

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

Lima, 15 JUN 2015

N° 187 -2015-SERVIR-PE

VISTO, el Informe N°166-2015-SERVIR/GDGP de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, con fecha 03 de junio del 2011 la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), celebró con el Gobierno Regional de San Martín un Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 122-2013-SERVIR-PE se incorporó a la señora Socorro Saldaña Cárdenas al Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; asimismo, mediante Convenio de Asignación celebrado entre SERVIR y el Gobierno Regional de San Martín con fecha 28 de febrero de 2014, se asignó a la mencionada Gerente Pública al cargo de Director (Sub Gerente II) de Salud Integral de la Dirección Regional de Salud de la referida entidad, emitiéndose la correspondiente Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2014-SERVIR-PE;

Que, mediante Oficio N° 045-2015-GRSM/PGR, el Gobierno Regional San Martín, solicitó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil la modificación al Convenio de Asignación de la Gerente Pública Socorro Saldaña Cárdenas, del cargo de Director (Sub Gerente II) de Salud Integral de la Dirección Regional de Salud al cargo de Directora de Salud de la Red-Lamas de la referida entidad, dicho cargo de destino fue formalizado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2015-SERVIR-PE;

Que, SERVIR previa propuesta de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 168-2013-SERVIR-PE, mediante sesión del Consejo Directivo N° 010-2015, aprobó la modificación de la asignación de la Gerente Pública Socorro Saldaña Cárdenas, del cargo de Director (Sub Gerente II) de Salud Integral de la Dirección Regional de Salud al cargo de Director/a de la Red de Salud de la Dirección de la Red de Salud de Lamas de la Dirección Regional de Salud San Martín del Gobierno Regional de San Martín, facultándose al Presidente Ejecutivo a emitir la resolución correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta conveniente emitir la resolución que formalice la modificación de asignación de la Gerente Pública Socorro Saldaña Cárdenas, señalada en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2014-SERVIR-PE, a fin que ésta pueda ocupar el cargo de Director/a de la Red de Salud de la Dirección de la Red de Salud de Lamas de la Dirección Regional de Salud San Martín del Gobierno Regional de San Martín;





Que, conforme al Memorandum N° 002-2015-SERVIR/GG-OPP las modificaciones de asignación señaladas en el párrafo anterior cuentan con disponibilidad presupuestal;

Con la visación de la Gerencia General, la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública y la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y modificatorias; y en uso de las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la asignación de la Gerente Público Socorro Saldaña Cárdenas formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 077-2015-SERVIR-PE, en el extremo referido a su cargo de destino, quedando como Director/a de la Red de Salud de la Dirección de la Red de Salud de Lamas de la Dirección Regional de Salud San Martín del Gobierno Regional de San Martín.



Artículo Segundo.- Publicar en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional de SERVIR la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JUAN CARLOS CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD NACIONAL DEL
SERVICIO CIVIL